



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

622

A3

CHILE. MIN. DE GUERRA  
Y MARINA  
MEMORIA 1848







**MEMORIA.**

QUE EL

**MINISTRO DE ESTADO**

EN LOS DEPARTAMENTOS DE

**GUERRA I MARINA**

*PRESENTA AL*

**CONGRESO NACIONAL**

DE

**1848.**



**SANTIAGO,**

**Imprenta de los Tribunales.**

— OCTUBRE DE 1848. —

WA622

A3

1848



---

# GUERRA.

Antes de daros cuenta de los trabajos emprendidos en el Ministerio de Guerra i Marina en el último año legislativo, tengo que deplorar el fallecimiento de mi ilustre predecesor, el Jeneral D. José Manuel Borgoño, de cuyos talentos i larga experiencia tanto tenia que esperar la República. Lastima fué que los achaques que hicieron tan larga i penosa su postrer enfermedad, no le hubiesen permitido dar desarrollo a los planes que habia trazado para la organizacion de algunos de los ramos del servicio público que le estaba encomendado, i que se hubiese malogrado así una de nuestras notabilidades militares, en las circunstancias cabalmente en que se le habia llamado a consignar el fruto de sus observaciones i estudios en beneficio de la

administracion pública. Sin embargo no por eso es ménos acreedor a la gratitud de la Nacion i aun omenaje de interes de parte de aquel que habiendo venido a ocupar su puesto encuentra hasta cierto punto preparado el camino por donde tiene que marchar.

Separado largos años del servicio activo de las armas a que me consagré en tiempos mas dificiles, he tenido ocasion de complacerme del estado en que se encuentran los departamentos de Guerra i de Marina, i de concebir mas que todo lisonjeras esperanzas para lo futuro, en vista del gradual adelantamiento en que marchan las cosas merced al constante i atinado impulso que les han dado mis ilustrados predecesores. Comparando la marcha que tenian los negocios en la época de azares i conflictos en que se obró la independendencia de la República, con la que rije felizmente en el dia bajo el imperio del orden i de las instituciones, se encuentran grandes motivos de satisfaccion, i se sienten poderosos estímulos para desplegar todas las fuerzas del alma en la prosecucion de la obra grande de reorganizacion en que la República se encuentra empeñada. Grandes embarazos paralizan aun la accion de la Autoridad Suprema, notables vacíos quedan por llenar en el cuadro de la administracion, i abusos i relajaciones que deben estirparse sin demora; pero las bases fundamentales de esa gran obra, están ya hechas, i trazado por decirlo así el bosquejo de las tareas que aguardan al Congreso Nacional i al Gobierno.

## **EJÉRCITO PERMANENTE.**

En su última memoria, mi predecesor, llamó la atencion del Congreso a la fortificacion de las costas de la República, asunto que iniciado por la discreta prevision del Gobierno en años anteriores, se hacia entónces urjente por la expedicion anuncia-

da a estas mares del Jeneral Flores, i por las combinaciones políticas entre los diversos estados de América que con ese motivo se verificaron. La artillería que guarnecía las costas, así por sus dilatados años de uso, como por los progresos recientes del arte de la guerra, demandaba una renovacion completa, i llegó a ser necesario encargar a Francia un competente número de piezas de grueso calibre, montadas con arreglo a los últimos sistemas. Se han recibido noticias de la pronta ejecucion de este encargo, i espero que en breve los principales puertos de nuestras costas se hallarán en posesion de los elementos indispensables para su defensa.

Esta adquisicion no ha empeñado al Erario en nuevos desembolsos. Las antiguas piezas de artillería de bronce que existian inutilizadas i abandonadas en diferentes puertos, han bastado para adquirir en Europa otras de fierro que si tienen alguna desventaja encunto a su duracion i al mayor cuidado que demandan, las aventajan incomparablemente en su potencia, principal requisito que se va buscando.

Ademas de la artillería de las costas se ha encargado tambien una batería de montaña i otra de campaña, cuya necesidad se hacia notar con frecuencia: una i otra serán de bronce por requerirlo así la naturaleza del servicio a que están destinadas, i su adquisicion mediante al arbitrio indicado, no demandará tampoco nuevas cantidades de dinero a las arcas públicas.

Para alojar en Talcahuano doscientos hombres destinados a la guarnicion de la plaza i al servicio de sus fuertes, se ha mandado levantar el presupuesto de un cuartel de que en el dia se carece.

La remonta de los cuerpos de caballería i de artillería sobre la cual no habia de antemano reglas fijas, llamó tambien la atencion de mi predecesor, quien expidió con este objeto diversas providencias. Entraba en sus planes nombrar una comision de jefes en ámbas armas que residiendo en Santiago hiciese por sí los contratos con sujecion a las reglas prescriptas por el

Gobierno i destinase los caballos a los diversos cuerpos del ejército, llevando una razon exacta i circunstanciada de todos ellos.

Tambien proveyó a la conservacion de los animales i al sistema económico de su manutencion, ordenando que mensualmente pasasen revista de comisario del mismo modo que la tropa i se formasen listas con arreglo a las cuales las tesorerías habrán de hacer el abono del forraje.

El objeto de estas providencias era someter a un réjimen económico i preciso, operaciones que jiradas sin la debida formalidad, pueden llegar a ser onerosas al Erario: mas desgraciadamente no ha sido posible llevarlas a efecto en toda su estencion, por cuanto no hai en Santiago suficiente número de personas que vengan a ofrecer a la comision los caballos de que el ejército necesita. De aquí es que sin perjuicio de dejar subsistente el órden recien establecido por los referidos decretos, ha sido necesario comisionar a personas intelijentes i de la confianza del Gobierno, para que salgan a los campos i lugares de las provincias vecinas en busca del completo de la dotacion de los cuerpos. Probablemente el sistema prescripto se pondrá en todo su vigor, cuando haya trascurrido tiempo suficiente para que algunos especuladores lleguen a fijar sus miras en este negocio, i se constituyan en proveedores de aquel artículo de movilidad.

Debo prescindir en esta pieza de varias disposiciones gubernativas que se han expedido así para salvar dificultades ocurridas en el despacho ordinario de los negocios, como para asegurar el exacto cumplimiento de las leyes, i conservar la disciplina de los cuerpos del ejército. Pero no pasaré en silencio la Academia que por tantos títulos merece una especial atencion de la Lejislatura i del Gobierno.

Es notoria la rijidez de la disciplina a que está sometido el establecimiento, i la moralidad, decencia i compostura que merced a ella manifiestan sus alumnos. Aquellos que en el año anterior fueron remitidos a Europa para completar su instruccion científi-

ca, continúan dando pruebas de su contraccion, i debe creerse que corresponderán a las esperanzas que hicieron concebir sus aventajados adelantamientos en Chile. Se les ha destinado a diferentes armas en escuelas de reputacion i una parte de ellos despues de hacer los estudios necesarios para formarse buenos ingenieros militares, adquirirán conocimientos de otros ramos análogos que les permitan emplearse útilmente a su vuelta al pais en obras de arquitectura civil. En el año próximo anterior salieron de la Academia de Cadetes once individuos i veinticinco de la de Cabos i Sarjentos para ir a ocupar las plazas vacantes del ejército. Tambien se han destinado otros seis cadetes para la marina de guerra i es satisfactorio anunciar que se encuentra en casi todos ellos una excelente disposicion para el servicio.

## GUARDIA CÍVICA.

La Guardia Cívica ha recibido mayor ensanche en el año legislativo que acaba de trascurrir. En los departamentos de Freirina, Combarbalá, Ligua, los Andes, Melipilla i la Florida, se han creado sobre nueve compañías de infantería para la guarnicion i servicio de estos diferentes lugares; i sobre cuatro escuadrones de caballería en los departamentos de Combarbalá i los Andes.

En cuanto a la caballería, el Gobierno ha creido conveniente disolver los rejimientos que en años anteriores se formaron con el objeto de poner un determinado número de escuadrones bajo la inspeccion inmediata de un coronel. Este sistema imaginado para encargar a personas de nota la inspeccion de los escuadrones inmediatos, a fin de qe corrigiesen los abusos qe a favor de la distancia podian escaparse a los Intendentes, Comandantes de armas de las provincias, dejado de ser necesario pesde qe se creó el Cuerpo de asamblea, encargado de reco-

rrer periódicamente los cuerpos cívicos, i poner reparo a cualquiera irregularidad que en ellos se notare. En el presente orden de cosas los Coroneles llegaban a ser una rueda de mas que embarazaba la celeridad del movimiento administrativo; por esta consideracion el Gobierno los ha hecho cesar en sus funciones.

Tambien se han aumentado en su número, i reorganizado sobre mayor escala las Brigadas de bomberos de Santiago i Valparaiso, convirtiéndolas en batallones de zapadores bomberos. Se les ha provisto de las armas i herramientas de diversas clases de que han menester, i se ha dispuesto lo conveniente a cerca de las autoridades i jefes a cuyos órdenes deben obrar en los casos de incendio a que fueren llamados. Como la clase de servicio a que están destinados estos cuerpos, es poco conocida en el pais, no hai motivo de estrañar que su disciplina no se halle en el satisfactorio pié de los cuerpos de infantería i caballería; pero me es grato esponer que en los conflictos en que se ha invocado su auxilio, así los oficiales como la tropa han mostrado un arrojo i decision sumamente laudables.

Pero la obra mas importante que en este ramo se ha emprendido en el Ministerio de la Guerra, es el Reglamento para la Guardia nacional expedido en 8 de abril del presente año. El Congreso se halla impuesto por las memorias de mi predecesores, de la falta de regularidad i concierto, con que se suministraban a los cuerpos de la guardia nacional, el armamento, el vestuario, los fondos en metálico, i aun los oficiales i plazas vateranas destinadas a su instruccion. No habia en efecto regla alguna que guiase al Gobierno en estas complicadas operaciones, resultando de aquí una chocante desproporcion entre los auxilios suministrados a diferentes provincias i departamentos.

El Reglamento de que dejo hecha mencion, largo tiempo reclamado i deseado por el Gobierno, ha venido a poner término a este desorden, i organizar la Guardia cívica bajo un pié regular, constante i bien entedido, que asegura a todos los

cuerpo la debida asistencia del Gobierno i garantiza al mismo tiempo en cada uno de ellos la exacta inversion de los auxilios que se les proporcione.

El Reglamento determina en primer lugar la composicion de los cuerpos cívicos de las tres armas, designando la plana mayor de cada cuerpo i la oficialidad, clase i tropa que debe tener. Como no es posible suministrar a todos los cuerpos iguales recursos, se han establecido cinco jerarquías o asignaciones, correspondientes a la mayor o ménor importancia de los pueblos de la República, i determinándose el número de oficiales, sarjentos, tambores, armamento, vestuario i cantidad de pesos de que cada una de estas asignaciones consta. Asi se ha podido proporcionar a las grandes ciudades de la República, a las capitales de segundo órden, i a los demas pueblos recursos mas o ménos abundantes, pero siempre graduados a su condicion actual de ilustracion e importancia política.

Mas como este órden, indispensable para los cuerpos de artillería e infantería, podria llegar a ser oneroso al Erario si se hiciera tambien estensivo a los escuadrones de caballería que existen por lo regular en la campaña, se ha ocurrido al arbitrio de hacer, por lo que a ellos toca, asignaciones en comun para cada provincia, de suerte que un determinado número de oficiales recorra periódicamente la estencion del territorio que le está demarcado, disciplinando los escuadrones esparcidos en él.

Las reglas dadas para la percepcion e inversion de los fondos en metálico, para el recibo i conservacion del armamento i de las prendas del vestuario, están a mi juicio de tal modo calculadas, que hacen en extremo difícil los vergonzosos abusos de que alguna vez ha habido ejemplo.

Un decreto posterior, que puede mirarse como complemento de la ordenanza de que acabo de hacer mérito, ha dado útiles prevenciones sobre varios puntos de una importancia secundaria, pero mui dignos de ser considerados para alejar del todo los temores de una mala administracion de fondos. En él se ha

determinado lo conveniente sobre el pago del diario que se hace a los guardias de plaza, i sobre las cantidades que se destinan para luz i lumbre de las mismas. Tambien se ha declarado en él, que todo individuo de la Guardia cívica debe proporcionarse las prendas de vestuario indispensables para el servicio, fuera de aquellas que el estado suministra; i se ha prohibido absolutamente la imposicion de toda gavela a la tropa para objeto alguno i bajo ningun pretesto, corriendo en adelante por cuenta del Estado los gastos que demanda la limpieza del armamento i corraje, i otras atenciones que habian servido de pretesto a las referidas gavelas.

Para plantear el Reglamento se ha encargado a dos jefes de notoria capacidad que hagan la revista de los cuerpos cívicos, el uno en las provincias del Norte i la de Valparaiso i el otro en los departamentos de la de Santiago.





---

# MARINA.

Al hablar de la marina nacional, objeto de tanto interes para el Gobierno i el Congreso, tengo el sentimiento de decirloos que se han ofrecido dificultades superiores a la accion del Gobierno para llevar a efecto la construccion del Vapor de guerra i de los dos bergantines que se mandaron adquirir para el servicio por lei de 29 de setiembre de 1845. Por los informes recibidos del Encargado de Negocios de la República en Francia, cuya habilidad i celo merece al Gobierno plena confianza, se ha venido en conocimiento de que los presupuestos formados en Chile, i ascendentes a la cantidad de 230,000 pesos, eran a penas suficientes para la sola construccion del Vapor, i dejaban

privado al Estado de los buques de vela de que debe acerse un uso diario.

Despues de muchas combinaciones, de prolijos informes, i de un exámen detenido de lo que demandan las necesidades del servicio naval de la República, el Gobierno se ha decidido a hacer las siguientes modificaciones al proyecto primitivo. En vez del vapor de 900 toneladas i de fuerza de 300 caballos, cuyo costo efectivo segun el cálculo formado en Francia, era de 213,850 pesos excediendo por consiguiente en mucho al que se habia formado en Chile, deberá construirse otro de 700 toneladas i fuerza de 240 caballos, cuyo costo es de 177,850 pesos. Se cree que un buque de esta dimension, es igualmente aceto para funciones de guerra, i que tiene la capacidad suficiente para transportar de un punto a otro de nuestrrs costas las tropas que el Gobierno tiene disponibles i que necesite hacer obrar sobre cualquier punto amenazado. De los dos bergantines presupuestados, cuyo costo orijinario ascendia a 75,000, pesos se comprará uno solo, cuyo valor, inclusa la artillería, se ha calculado en 37,500 pesos. Ambos buques importarán 215,350 pesos costo de construccion; pero es necesario añadir varias otras partidas, a saber, el onorario del ingeniero que ha de vijilar la construccion, la comision del 3 por ciento que se paga a los agentes, i la pérdida del diez por ciento que se sufra en el cambio, resultando que el costo total de ambos buques asciende a 249,800 pesos, o lo que es lo mismo 19,800 sobre la cantidad votada por el Congreso.

Está el Gobierno persuadido de que los verdaderos intereses de la República exigen el empleo de esa suma. Nada mas puesto en razon que la severa economía de los gastos públicos, pero tampoco nada mas indiscreto que la carencia voluntaria en que nos allamos de aquellos elementos de fuerza, sin los cuales la nacion no podria sostener ni su dignidad ni sus derechos en las ocurrencias inesperadas, pero no por eso ménos posibles, que de tiempo en tiempo suelen perturbar la calma habitual de nuestra situacion política. El Gobierno se propone pues pe-

dir autorizacion al Congreso para invertir la suma que demanda la adquisicion de los buques, i cree encontrar en la Cámara una completa uniformidad de miras a este respecto.

Miéntras tanto llega el caso de poner nuestra marina de guerra sobre el pié de fuerza que corresponde, el Gobierno ha tomado medidas para conservar en el mejor estado i con la mayor economía posible, los buques que se hallan hoi en servicio. Habiendo cesado los amagos de la proyectada expedicion del Jeneral Flores, se mandaron suprimir varias plazas de la tripulacion de la fragata "Chile" i del bergantin goleta "Janequeo" con cuya medida se ha logrado un considerable ahorro en los gastos que uno i otro buque debian ocasionar segun el presupuesto.

La "Chile" ha sido recientemente desarmada i mandada dejar a plan barrido para hacer un prolijo reconocimiento de su casco, hasta cerciorarse de una manera positiva del verdadero estado en que se encuentra. Las Cámaras están informadas de que las repetidas indagaciones que se han hecho ántes de ahora con el mismo objeto, no han dado resultados uniformes i que no habiendo recibido aquella nave una reparacion formal despues de su salida del astillero, como lo necesita todo buque nuevo, no seria estraño que hubiesen en ella muchas piezas que fuese preciso renovar. El resultado del último reconocimiento ha corroborado las ideas que sobre este particular se tenian. Los peritos han declarado que la fragata se halla en estado de hacer su viaje a Europa, donde puede recibir una reparacion tan completa que la vuelva a su primitivo estado. El Gobierno se ha decidido pues a adoptar este partido, considerando justamente aquel buque como la base angular de nuestras fuerzas navales i digno de conservarse aun cuando fuese con algun sacrificio. Se cree con fundamento que el costo de la reparacion no excederá de 70,000 pesos, i mediante esta suma, la República podrá mantener en su servicio una prenda en cuya adquisicion lastó 250,000 pesos. La reparacion puede verificarse, sin aumentar los presupuestos. El ahorro que se ha logrado en el pre-

sente año reduciendo su fuerza, i el que se obtendrá el año entrante con el mismo arbitrio pueden bastar para el fin insinuado, i a demas queda el producto del flete en su viaje de ida i de retorno, con el cual puede costearse cualquier otro gasto imprevisto.

El servicio diario de las costas ha mantenido en constante actividad el bergantin goleta "Janequeo" i el "Queche Magallanes", únicos buques de que se ha podido disponer de algun tiempo a esta parte. El "Queche Magallanes" reclama una reparacion séria; pero ántes de decidirse a emprenderla, el Gobierno ha querido consultar al Congreso i pedirle su autorizacion para verificar el cambio de aquel buque por otro de 250 toneladas que se está construyendo actualmente en el astillero de Valparaiso con la fuerza suficiente para soportar artillería, i que se anuncia con calidades ventajosas para el servicio de guerra. Si resultaren positivas estas ventajas i se admitiese el cambio bajo condiciones acequibles, el Gobierno cree que deberia adoptar aquel partido que, al paso que servia de fomento a la construccion naval en el pais, lo ponía desde luego en posesion de la nave ahorrando los peligros i gastos consiguientes a la adquisicion de otro en Europa.

Empero, ni el "Janequeo" ni el "Magallanes" apesar de su constante actividad han podido dar abasto a las exigencias del servicio. El Gobierno necesita tener siempre listo en Valparaiso un buque que pueda ejecutar sus órdenes, i fuera de esto el estrecho demanda por lo ménos dos buques que se alternen en conducir colonos i víveres. Para este último destino no son aparentes aquellos buques en razon de su poca capacidad, i el Gobierno se veia con frecuencia en la precision de fletar naves mercantes, no siempre prontas para el viaje a que se les llamaba, i que ademas costaban fuertes sumas absolutamente perdidas para lo futuro. La adquisicion de un transporte llegó ha ser una medida económica a par que indispensable, i en efecto se verificó comprándose para el Estado el bergantin "Condor". Ni aun esto siquiera pudo ser suficiente i ha sido meneste fle-

tar la fragata “Confederacion” tripulándola con oficiales i marineros de la escuadra a fin de que la Co'lonia del Estrecho esté pronta i eficazmente servida.

El pailebot “Maule” cuyo arribo a nuestras costas se deseaba con tanto anelo para facilitar la entrada al importante puerto de Constitucion, ha resultado ser inaplicable a su objeto por los defectos de su maquinaria. A fin de hacer menor el desembolso que exijía su adquisicion, el Gobierno, en años anteriores, remitió a Europa una antigua máquina de vapor que estaba en los arsenales, mediante la seguridad que se le dió de poder ser fácilmente habilitada. Mas los resultados no han correspondido a la esperanza, i despues de repetidos ensayos, se ha visto que es de todo punto inadoptable ni para el destino que se tenia en vista ni para otro alguno. En consecuencia, se ha barado el Pailebot en el arsenal de Valparaiso en donde se mantiene sin causar costo alguno, como lo causaria permaneciendo en la bahia i libre de los accidentes de mar que podrian ocasionar una desgracia. Empero, si la maquinaria ha resultado inútil, el casco del buque parece satisfacer todas las conveniencias del destino a que se le consagra, i solo falta que se le provea del competente motor para ponerse en actividad. Mui luego se pasará al Congreso un proyecto de lei para que autorize a S.E. el Presidente de la República, a fin de que pueda invertir la suma a que ascendiese el presupuesto de la nueva máquina que se ha mandado formar a persona intelijente.

A demas de los buques mencionados, el Estado tiene 14 lanchas cañoneras, la mayor parte de las cuales se mandaron construir, con ocasion de la ya mencionada empresa del Jeneral Flores. Como su adquisicion fué ocasional, i no se teme que vuelva por mucho tiempo a ocurrir novedades que hagan necesario su empleo, el Gobierno se haya en disposicion de enajenarlas, i con este objeto ha dado órden para que sean traídas con carga al puerto de Valparaiso. Solo se reservarán las que demande el servicio ordinario de los puertos i costas.

Se ha puesto en planta la lei que se expidió en el año ante-

rrior aumentando el sueldo de la marina de guerra. El cuadro interesante que forma la oficialidad de la escuadra, era ciertamente acreedor a aquel acto de justicia, i cualquiera que sea el gravámen que de ello resulte al erario (i no es a la verdad mui grave) está bien compensado con el servicio activo i lleno de privaciones i peligros que se le impone sin cesar. Nuestros marinos tienen la incunvenia de sostener el establecimiento de Magallanes colocado en tierras solitarias a tan apartadas distancias de nuestras poblaciones, i debo decir en honor suyo que desempeñan este encargo a satisfaccion del Gobierno.

Existía en Valparaiso una escuela náutica destinada a formar jóvenes para el servicio de mar, sea en los buques de guerra, sea en la marina mercante. Este establecimiento dió resultados satisfactorios por lo que respecta al aprovechamiento de los alumnos; mas como éstos recibian sueldo del Gobierno, su conservacion llegó a ser demasiado onerosa al erario i el Gobierno tuvo a bien suprimirlo a mediados del año anterior. No cree haber perjudicado con esta medida los intereses de la marina, pues que se ha establecido a bordo de la "Chile" una academia de guardias marinas dirigida por uno de los oficiales de dotacion del buque, compuesta de algunos de los jóvenes mejor dispuestos de la extinguida escuela que quisieron tomar servicio en la escuadra i de algunos cadetes de la academia militar. En lo sucesivo se destinarán para el mismo objeto los jóvenes que se educan en este establecimiento, los cuales, despues de adquirir los conocimientos preparatorios, indispensables a todo oficial de honor, pasarán a completar su instruccion marina, téorica i práctica a bordo de la "Chile". Para que la extincion de la escuela náutica no llegase a perjudicar tampoco a la marina mercante, se ha mandado abrir un curso de pilotaje dirigido por el Capitan de puerto de Valparaiso, en donde los que quieran dedicarse a la profesion de Capitanes de buques o de pilotos, encuentren gratuitamente toda la instruccion que para tales destinos se requiere.

La escasez de marineros del pais con que tripular los buques

ha obligado al Gobierno a tomar varias providencias para proporcionárselos, entre ellas la de encargar a algunos Intendentes que remitan a la Comandancia Jeneral de Marina, previa la correspondiente contrata, cierto número de niños que reúnan las calidades necesarias para servir con provecho en la escuadra. A falta de leyes que autorizen al Gobierno para obligar a los ciudadanos al servicio de la marina, ningun otro partido se ofrecia mas asequible i cómodo que el indicado. Los jóvenes contratados podrán recibir desde temprano una educacion aparente i desempeñarán sus deberes con mayor exactitud que lo harian los marineros de la marina mercante tomados por enganche, i que llevan a la escuadra los vicios i resabios de su desgreñada escuela.

En cuanto a la tropa de desembarco, que con el nombre de brigada de infantería de marina, guarnece los buques de guerra, ha sometido el Gobierno a la consideracion de las cámaras una medida que la cree aceptable. En el dia la brigada de marina consta de dos únicas compañías i comprende un número de plazas apénas suficiente para dotar los buques i hacer algun pequeño servicio en Valparaiso o en algun otro punto de nuestra dilatada costa. Resulta de aquí que para completar la guarnicion de la plaza de Valparaiso para mandar la que corresponde al estrecho de Magallanes i para guarnecer el presidio de Juan Fernandez, cuando llegue el caso, próximo ya, en que se realizen las miras que sobre este particular abriga el Gobierno, es indispensable fraccionar los cuerpos del ejército de tierra, i mandar destacamentos sueltos con notable detrimento de la disciplina. Sabida es la relajacion que se introduce en esos destacamentos, el embarazo que orijinan en la contabilidad i las dificultades en que queda el trozo principal del cuerpo, así fraccionado para sostener la regularidad de su mecanismo. Siendo tan reducidos como son nuestros batallones de línea, la segregacion de cualquiera parte de su fuerza, los deja reducidos a la imposibilidad de hacer ejercicios doctrinales, de modo que cuando llega el caso de reunirse en un lugar los destacamentos se-

parados, cuesta largas i esforzadas fatigas restablecer el vigor de la disciplina i la antigua destreza en los movimientos i operaciones de la táctica. Por otra parte, este sistema es manifiestamente dispendioso, por cuanto multiplicándose los cuarteles i apostaderos se ocupa mayor número de individuos en el servicio i vijilancia de esos mismos cuarteles, quedando asi reducida la fuerza disponible para acudir a las atenciones de la plaza.

Juzga el Gobierno que conviene en gran manera a la moralidad del ejército, i a la regularidad del servicio de las armas reservar los cuerpos de línea para la guarnicion de la frontera i los pueblos del interior, i confiar a la brigada de marina la guarnicion de los buques de guerra i algunos de los puntos de la costa. Cuerpo volante por su neturaleza i organizado de propósito para obrar siempre por compañía i partidas sueltas, está naturalmente llamada la brigada a reemplazar con ventaja los destacamentos de tropas de tierra que hoi existen dispersos i a hacer el servicio moviliario del litoral de la República. Aumentándose a cuatro el número de sus compañías hasta componer una fuerza total de 484 hombres, tendrá su asiento en Valparaiso, i de allí saldrá a cubrir la guarnicion de la escuadra, del Estrecho i de la isla de Juan Fernandez, bajo la direccion del Comandante Jeneral del departamento de marina. Si esta mejora cuesta al erario una cantidad mayor de la que hasta ahora ha empleado en la brigada de marina, no creo que esta sea una consideracion bastante para dificultar la realizacion del proyecto. Las rentas públicas no tienen mas objeto que servir los intereses bien entendidos de la nacion.

La lei de que se ha ocupado el Congreso en la presente legislatura, i que tiene por objeto organizar el departamento marítimo de Valparaiso, declarando subordinados a él las diversas comandancias marítimas en que se ha dividido el litoral de la República, ha sido un paso de mucha importancia para concentrar i regularizar todo lo concerniente a este ramo. Habiendo un centro de accion, los negocios pueden tomar su curso expedito,



i el Gobierno encontrará en el Comandante Jeneral del departamento un agente que dé pronto i debido cumplimiento a sus órdenes.

La ereccion que se ha hecho del Estrecho de Magallanes i costas adyacentes en Comandancia marítima, es de un singular provecho para el establecimiento que la República tiene en aquel punto. Hasta ahora el Estrecho ha corrido bajo la direccion inmediata del Intendente de Chiloé en todo lo concierne al Gobierno i abastecimiento de la Colonia, i bajo la direccion del Comandante Jeneral de Marina, en lo que concierne a las fuerzas navales que están destinadas a su defenza i reparo. Esta doble organizacion ha dado resultados que de ninguna manera pueden complacer al Gobierno. Aquel establecimiento es de una naturaleza especial que en nada se asemeja a los departamentos i distritos de nuestras provincias. Al contrario los habitantes destinados allí en su mayor parte por condenas, o puestos por el Gobierno para guardar militarmente el territorio, no tienen ocupacion fija, ni se mantienen de su propio trabajo, sino que están obligados a trabajar en todo momento bajo la direccion del jefe, i son racionados i mantenidos por cuenta del Estado. Es preciso convenir en que esta organizacion anómala demanda reglamentos especiales que hasta ahora no existen i que no pueden ser suplidos por el Intendente de Chiloé que reside a larga distancia i no se halla al cabo de los pormenores a que es necesario atender.

Todos estos inconvenientes desaparecerán, considerando hasta cierto punto la Colonia como un buque de guerra gobernado con arreglo a ordenanza. De esta manera se da al establecimiento de una vez, un código en que se encuentran disposiciones, fórmulas i un sistema completo desarrollado hasta en sus detalles, i se vigoriza la administracion que hoi es incierta i vacilante por la division de los ramos de Gobierno i guerra entre diferentes manos. La Colonia de Magallanes confiada exclusivamente a nuestros entendidos i celosos oficiales de marina i correspondiéndose fácilmente con el Gobierno por medio de

la Comandancia Jeneral del departamento, saldrá de la estenuacion en que se halla al presente, i asumirá el carácter que le corresponde, como establecimiento puramente marítimo. El Congreso ha recibio ya de S.E. el Presidente de la República un mensaje sobre este interesante asunto.

Habia sido un objeto de viva solicitud para el Gobierno proveer a las necesidades de la marina mercante nacional, cuya estagnacion en una larga época, era señal evidente de que se hallaba trabada en su desarrollo. Los navieros de Valparaiso i el Comandante Jeneral, habian dirijido al Gobierno solicitudes e informes mui ilustrados, que lo ponian en aptitud de formar concepto sobre las providencias que convenia expedir para ponerla en via de adelantamiento. Posteriormente el decidido empeño que el actual Intendente de Valparaiso ha tomado en este asunto, acabó de madurar las ideas, i se ha pasado ya al Congreso un proyecto de lei que la comision de la Cámara de Diputados ha examinado larga i detenidamente. Escuso hablar de esta obra porque se halla en el dia al alcance de todos; pero me será lícito recomendar al Congreso su pronto i favorable despacho. Bien es que se han expedido en este año dos leyes que tienden a proporcionar desde luego a la marina mercante alguno de los beneficios que el proyecto le promete; pero no bastan estas medidas aisladas para colocar a los navieros en una posicion tan ventajosa como los intereses bien entendidos del pais lo exigen. El proyecto contiene otras disposiciones de mui trascendental importancia, i de la ilustracion i acierto de la Cámara pende los beneficios que su favorable solucion puede traer a nuestra marina.

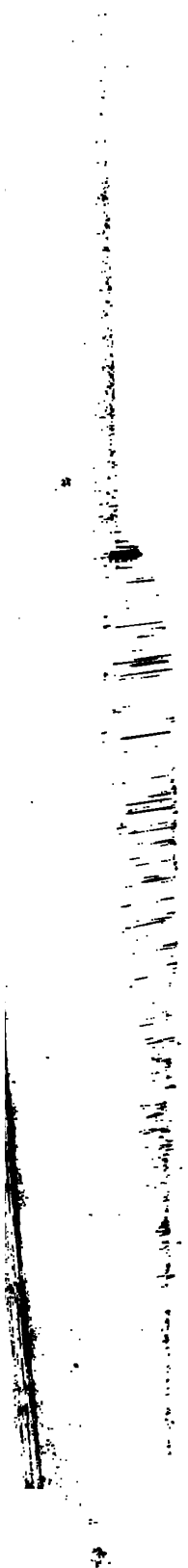
Santiago, Octubre 23 de 1848.

PEDRO NOLASCO VIDAL.

12

# AL DEL EJÉRCITO

	120	710		
1091	200	100		
1092	200	100		
1093	200	100		
1094	200	100		
1095	200	100		
1096	200	100		
1097	200	100		
1098	200	100		
1099	200	100		



1851

las de la Republica

JULIO 1954	
1	100
2	200
3	300
4	400
5	500
6	600
7	700
8	800
9	900
10	1000
11	1100
12	1200
13	1300
14	1400
15	1500
16	1600
17	1700
18	1800
19	1900
20	2000
21	2100
22	2200
23	2300
24	2400
25	2500
26	2600
27	2700
28	2800
29	2900
30	3000
31	3100





# ADDRESS LIST

-Addressing members by last name, first name, middle name, etc.

NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Total  
Number of  
Members





# LISTA DE LOS OFICIALES

el 1.º de Julio de 1881; con expresion del destino

N.º	N.º de Oficio	Nombre	Destino
1	1	Don Juan de Dios	Comandante
2	2	Don Juan de Dios	Comandante
3	3	Don Juan de Dios	Comandante
4	4	Don Juan de Dios	Comandante
5	5	Don Juan de Dios	Comandante
6	6	Don Juan de Dios	Comandante
7	7	Don Juan de Dios	Comandante
8	8	Don Juan de Dios	Comandante
9	9	Don Juan de Dios	Comandante
10	10	Don Juan de Dios	Comandante
11	11	Don Juan de Dios	Comandante
12	12	Don Juan de Dios	Comandante
13	13	Don Juan de Dios	Comandante
14	14	Don Juan de Dios	Comandante
15	15	Don Juan de Dios	Comandante
16	16	Don Juan de Dios	Comandante
17	17	Don Juan de Dios	Comandante
18	18	Don Juan de Dios	Comandante
19	19	Don Juan de Dios	Comandante
20	20	Don Juan de Dios	Comandante
21	21	Don Juan de Dios	Comandante
22	22	Don Juan de Dios	Comandante
23	23	Don Juan de Dios	Comandante
24	24	Don Juan de Dios	Comandante
25	25	Don Juan de Dios	Comandante
26	26	Don Juan de Dios	Comandante
27	27	Don Juan de Dios	Comandante
28	28	Don Juan de Dios	Comandante
29	29	Don Juan de Dios	Comandante
30	30	Don Juan de Dios	Comandante
31	31	Don Juan de Dios	Comandante
32	32	Don Juan de Dios	Comandante
33	33	Don Juan de Dios	Comandante
34	34	Don Juan de Dios	Comandante
35	35	Don Juan de Dios	Comandante
36	36	Don Juan de Dios	Comandante
37	37	Don Juan de Dios	Comandante
38	38	Don Juan de Dios	Comandante
39	39	Don Juan de Dios	Comandante
40	40	Don Juan de Dios	Comandante
41	41	Don Juan de Dios	Comandante
42	42	Don Juan de Dios	Comandante
43	43	Don Juan de Dios	Comandante
44	44	Don Juan de Dios	Comandante
45	45	Don Juan de Dios	Comandante
46	46	Don Juan de Dios	Comandante
47	47	Don Juan de Dios	Comandante
48	48	Don Juan de Dios	Comandante
49	49	Don Juan de Dios	Comandante
50	50	Don Juan de Dios	Comandante
51	51	Don Juan de Dios	Comandante
52	52	Don Juan de Dios	Comandante
53	53	Don Juan de Dios	Comandante
54	54	Don Juan de Dios	Comandante
55	55	Don Juan de Dios	Comandante
56	56	Don Juan de Dios	Comandante
57	57	Don Juan de Dios	Comandante
58	58	Don Juan de Dios	Comandante
59	59	Don Juan de Dios	Comandante
60	60	Don Juan de Dios	Comandante
61	61	Don Juan de Dios	Comandante
62	62	Don Juan de Dios	Comandante
63	63	Don Juan de Dios	Comandante
64	64	Don Juan de Dios	Comandante
65	65	Don Juan de Dios	Comandante
66	66	Don Juan de Dios	Comandante
67	67	Don Juan de Dios	Comandante
68	68	Don Juan de Dios	Comandante
69	69	Don Juan de Dios	Comandante
70	70	Don Juan de Dios	Comandante
71	71	Don Juan de Dios	Comandante
72	72	Don Juan de Dios	Comandante
73	73	Don Juan de Dios	Comandante
74	74	Don Juan de Dios	Comandante
75	75	Don Juan de Dios	Comandante
76	76	Don Juan de Dios	Comandante
77	77	Don Juan de Dios	Comandante
78	78	Don Juan de Dios	Comandante
79	79	Don Juan de Dios	Comandante
80	80	Don Juan de Dios	Comandante
81	81	Don Juan de Dios	Comandante
82	82	Don Juan de Dios	Comandante
83	83	Don Juan de Dios	Comandante
84	84	Don Juan de Dios	Comandante
85	85	Don Juan de Dios	Comandante
86	86	Don Juan de Dios	Comandante
87	87	Don Juan de Dios	Comandante
88	88	Don Juan de Dios	Comandante
89	89	Don Juan de Dios	Comandante
90	90	Don Juan de Dios	Comandante
91	91	Don Juan de Dios	Comandante
92	92	Don Juan de Dios	Comandante
93	93	Don Juan de Dios	Comandante
94	94	Don Juan de Dios	Comandante
95	95	Don Juan de Dios	Comandante
96	96	Don Juan de Dios	Comandante
97	97	Don Juan de Dios	Comandante
98	98	Don Juan de Dios	Comandante
99	99	Don Juan de Dios	Comandante
100	100	Don Juan de Dios	Comandante

no mayor  
 no de segunda clase  
 10  
 11  
 12

ESTADO	ESTADO
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Copyright © 1995  
All rights reserved.  
Printed in the United States of America





DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARY  
STANFORD, CALIFORNIA  
94305